



Nos dirigimos a Ud. en nombre de Aneimo, Asociación de Empresas de Investigación de Mercados, **en relación a la información confidencial incluida frecuentemente en la documentación de las ofertas para los concursos públicos.**

Las empresas que componen Aneimo, y que como sabrá, representan a la mayor parte del mercado, quieren transmitirle a través de este escrito la inquietud que existe por el hecho de que la difusión del contenido de la documentación presentada en esos concursos, supone, a veces, la divulgación a terceros de ideas, métodos, técnicas, etc., que constituyen secretos comerciales o técnicos, y por tanto, un patrimonio de gran valor para la empresa.

La divulgación pública de dicha información valiosa, puede producirse al dar acceso a otras empresas concurrentes al contenido de una determinada oferta, o al justificar las puntuaciones alcanzadas en determinados aspectos de la oferta. Entendiendo la razón de la difusión del contenido de la documentación, por otra parte es fundamental señalar lo que puede suponer poner en conocimiento de empresas competidoras, los métodos, técnicas, etc., que la empresa aporta como respuesta al concurso y su subsiguiente utilización por terceros en posteriores convocatorias. Este hecho supone un perjuicio para los legítimos intereses comerciales de las empresas, así como una distorsión de las reglas de la libre competencia, que debe regir el mundo de los negocios.

Para defender en la medida de lo posible los intereses comerciales legítimos de las empresas licitantes, la propia legislación sobre Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de que el organismo convocante, previa petición y justificación suficiente, declare como confidencial –no comunicable a terceros- algunas partes de la documentación de las ofertas, de forma que los competidores no puedan acceder a la información propia que se considera valiosa.

Estamos seguros de que Ud. conoce en detalle esta facilidad que la Ley otorga. Este escrito solo pretende compartir esta preocupación y manifestar los motivos por los cuales las empresas de Aneimo harán uso, cuando lo consideren pertinente y justificado, de esta posibilidad de solicitud de declaración de confidencialidad que la ley les brinda, para que resulten compatibles sus legítimos intereses, con el escrupuloso respeto al principio de publicidad y transparencia, que según exige la Ley, y nosotros compartimos, deben regir los concursos del Sector Público.

En la seguridad de que comprendan y compartan los motivos que nos han llevado a hacer esta comunicación, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que desee.

Madrid, 29 de Octubre 2015